

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN (01) RESIDENTE DE ACTIVO

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Establecer las condiciones y características para la prestación del servicio como Residente de Activo, para la ejecución de las actividades que se describen en los Términos de Referencia; siendo responsable para ejercer la dirección técnica de la ejecución de las intervenciones de acuerdo al expediente aprobado, según lo establecido con los Lineamientos aprobados por la UEFSA, el Convenio y documentos técnicos normativos, que le sean aplicables.

3. SIGLAS O ACRÓNIMOS:

NE: Núcleo ejecutor

UEFSA: UNIDAD EJECUTORA 036 - 001634 "FONDO SIERRA AZUL"

RNE: Representantes del Núcleo Ejecutor.

4. PERFIL DEL RESIDENTE DE ACTIVO:

Los requisitos mínimos son los siguientes:

- a) Título Profesional en Ingeniería Agrícola o Civil o Agrónomo o Hidráulico o Mecánico de Fluidos, colegiado y habilitado.
- b) Experiencia general profesional de tres (3) años en el ejercicio de la profesión en el sector público y/o privado.
- c) Experiencia específica mínima de un (1) año en el sector público y/o privado como Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Residente de obra y/o Asistente de Supervisión y/o Asistente de Residente y/o Asistente técnico de Obra y/o Asistente de Ingeniería; de Proyectos de siembra y cosecha de agua y/o Infraestructura Natural y/o Conservación y/o Muros de Contención y/o Estabilización de Taludes y/o Infraestructura hidráulica y/o Obras de caminos rurales y afines (Se entiende como afines, obras de construcción y/o mejoramiento de diques de tierra y/o concreto, reservorios, canales, acueductos, encauzamiento y defensas de ríos, bocatomas, obras hidráulicas y obras de caminos rurales).
- d) Contar con Habilidad vigente del Colegio de Ingenieros. La cual debe estar vigente durante la prestación del servicio.
- e) Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- f) No estar dentro del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- g) Capacitación acreditada (Cursos de capacitación, Cursos de Especialización y/o Diplomados) en: i) Gestión de Proyectos y/o Gestión de Inversiones Públicas (Invierte.pe) y/o Gestión Pública y/o Contrataciones del Estado y/o Programación de obra y/o Ejecución de Obras y/o Liquidación de proyectos y/o Elaboración de costos y presupuestos y/o Elaboración de metrados. Deberá contar con al menos dos (2) capacitaciones acreditadas.
- h) Deseable, que resida en el ámbito de la Región a Postular. Los trabajos se realizarán en zonas altoandinas por encima de los 3,500 m.s.n.m.

La experiencia será contabilizada a partir de la obtención del grado de bachiller, la misma debe ser acreditada mediante los siguientes documentos: a) Constancias, b) Certificados c) contratos y su conformidad; d) Orden de servicio y su conformidad; y/o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la ejecución del servicio, previendo lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para el caso de los cursos de capacitación y/o especialización y/o diplomados, deben ser con un mínimo de **40 horas lectivas**, y se acreditara con la presentación de:

- a) Constancias, y/o
- b) Certificados, y/o
- c) Copia de Diploma, considerando lo expuesto por SUNEDU.

5. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

5.1 ACTIVIDADES GENERALES:

Sin ser limitativos, las actividades para desarrollar el servicio de Residente de Activo, comprenden lo siguiente:

1. Asistirá al Residente de Obra en la dirección y control de la obra, desde su intervención en la entrega de terreno, por lo que prestará sus servicios de forma exclusiva y permanente donde se ejecuten sus activos asignados.
2. Registrará las actividades diarias de la ejecución de sus activos asignados (partidas ejecutadas, metrados, uso de materiales, maquinarias y equipos, herramientas y personal), panel fotográfico y otra información que resulte importante para el sustento de su labor.
3. Elaborará y remitirá, semanalmente, al Residente de Obra un reporte de avance de Obra, con el visto bueno del Supervisor de Activo; según formato que proporcionará la Oficina de Gestión de Proyectos.
4. Asistirá al Residente en Obra en dar cumplimiento a las metas, especificaciones técnicas y plazos establecidos en el Expediente Técnico, siendo responsable conjuntamente con el residente de Obra de la ejecución física de los activos asignados.
5. Es el encargado de gestionar, ejecutar y cautelar, bajo la dirección del Residente de Obra, que los trabajos o partidas cumplan con lo previsto en el expediente técnico en cuanto a calidad y normas técnicas aplicables en los activos asignados.
6. Es el encargado de gestionar, ejecutar y cautelar, bajo la dirección del Residente de Obra, que se cumpla el programa de ejecución de obra vigente y se concluya la ejecución de los activos asignados dentro del plazo previsto.
7. Es el encargado de gestionar, ejecutar y cautelar; bajo la dirección del Residente de Obra, que las partidas consideradas en el presupuesto de obra de sus activos asignados se ejecuten dentro de los rendimientos y niveles de productividad señalados en los análisis de precios unitarios considerados en el expediente técnico de obra aprobado.
8. Asistirá al Residente en generar los reportes de uso de materiales, maquinaria y equipos, y mano de obra a su cargo, verificando que estos estén acordes con lo señalado en el expediente técnico.
9. Asistirá al Residente de Obra en la implementación del almacén de obra acorde con el expediente técnico, manteniendo el control permanente de los ingresos y salidas de los materiales e insumos, y supervisar que se asegure el debido almacenamiento de éstos para evitar su deterioro y realizar oportunamente el

seguimiento al cumplimiento del plan de procura de adquisición de materiales y equipos de los activos asignados.

10. Velar por el cumplimiento de la Ley 29783 - Ley de seguridad y Salud en el Trabajo, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, modificado por Decreto Supremo N° 016-2016-TR; así como el Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA: Norma técnica G.050 Seguridad, en el proceso constructivo, durante todo el plazo de ejecución de los activos asignados.
11. En el caso de existir cualquier tipo de modificación al Expediente Técnico, informará al Residente de Obra oportunamente de las causales y lo asistirá en el sustento de las modificaciones para la gestión de su aprobación mediante cuaderno de obra. Antes de ejecutar o realizar las modificaciones al Expediente Técnico estas deberán de contar con el visto bueno y aprobación del Supervisor de Obra.
12. Asistirá al Residente de Obra en la solicitud y tramite oportuno de las propuestas de modificación en el corto, plazo o calidad de la obra en ejecución, respecto a lo previsto en el expediente técnico de obra aprobado.
13. Asistirá al Residente de Obra en proporcionar toda la información y facilidades necesarias para la labor del supervisor o inspector de obra.
14. Informar al Residente de Obra oportunamente en caso surjan suspensiones o paralizaciones durante el proceso de ejecución de la inversión.
15. Brindar la información necesaria al Residente de Obra para la elaboración de informes técnicos de Modificaciones al Expediente Técnico, paralizaciones y/o ampliaciones de plazo.
16. Presentará al Residente de Obra el Informe Mensual de sus Activos asignados.
17. Presentará al Residente de Obra el Informe de cierre de sus Activos asignados.
18. Promoverá la participación de la comunidad y de los beneficiarios, así como orientar a los Representantes del Núcleo Ejecutor (RNE) para una correcta ejecución de los activos.
19. Otras actividades que deriven de la contratación.

5.2 CONDICIONES DEL SERVICIO:

1. El servicio será brindado de acuerdo a las actividades señaladas en el ítem 5.1 del presente Término de Referencia.
2. Cumplimiento de la Resolución de Directoral Ejecutiva N° 0287-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE que aprueba la Directiva denominada "Directiva para la ejecución y liquidación de IOARR de siembra y cosecha de agua, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores – Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul".
3. Cumplimiento de las Normas Técnicas de Control, emitidas por la Contraloría General de la República.
4. Deberá asistir de forma diaria y permanente al lugar de la obra a su cargo durante la etapa de ejecución de la obra.
5. En ningún caso podrá adquirir directamente bienes o servicios a nombre del NE, de darse el caso el contratista asumirá dichos gastos los cuales no serán reconocidos por el NE.
6. El servicio que brindará será controlado por el Residente de Obra y Supervisor de Obra, quien es el encargado de revisar y aprobar los informes mensuales del Residente Activo, e informes de reporte semanal que entregue para fines de cancelación de sus servicios.
7. Presentará el Informe de Cierre al Residente de Obra para su revisión y aprobación con un ejemplar impreso debidamente foliado e incluye el archivo

digital. La aprobación será firmada tanto por el Supervisor de obra, pudiendo ser firmados por ambos profesionales.

8. Deberá comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
9. Permanecer en el ámbito geográfico de ejecución de la intervención asignada.
10. No podrá transferir total o parcialmente sus obligaciones previstas en el contrato de locación de servicios que haya suscrito con el Núcleo Ejecutor.
11. Velar por el cumplimiento de los protocolos de salubridad emitidos por el MINSA, de ser el caso.

6. **ENTREGABLES:**

El Residente de Activo presentará su entregable en base a cada etapa, bajo el siguiente detalle:

ETAPAS	DESCRIPCION	PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO
<u>Primera Etapa</u> Ejecución Física de Obra	Presentación de informe mensual de avance físico valorizado de cada activo según Anexo 1 del TDR. (*) (**)	Según cronograma de ejecución del Expediente Técnico. <i>Contabilizado desde el día siguiente de la Suscripción del Acta de Entrega e Inicio de Obra del primer activo a su cargo.</i>
<u>Segunda Etapa</u> Informe de Cierre.	Presentación del Informe de Cierre según Anexo 2 del TDR	Hasta 10 días calendario. <i>Contabilizados desde la fecha del asiento del cuaderno de obra donde se señale el término de la ejecución física del último activo asignado.</i>

Nota:

(*) Durante la Primera Etapa, deberá presentar al Residente de Obra el Informe Mensual de sus Activos asignados. Así mismo, para efectos de pago, presentara al Núcleo Ejecutor su informe mensual en un plazo máximo de dos (02) días hábiles posteriores al cierre del mes calendario.

(**) Durante la Primera Etapa, si el avance físico valorizado alcanza el 100% antes del cierre del mes calendario, presentara al Residente de Obra su Informe mensual dentro de un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles contabilizados desde la fecha del asiento del cuaderno de obra donde se señale el término de la ejecución física del último Activo en culminar.

7. **LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:**

Las actividades se realizan en el ámbito geográfico del Territorio Hídrico Productivo donde se ejecutarán las intervenciones, según cuadro siguiente:

DEPARTAMENTO	PROVINCIA(S)	DISTRITO(S)	ACTIVIDADES	CUI*
PUNO				

*La provincia, el distrito, el CUI y la cantidad de activos, depende de la plaza a la cual postule el profesional.

8. **PLAZO DEL SERVICIO:**

El plazo de Ejecución del servicio tiene una duración de hasta **xxx** días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de la Suscripción del Acta de Entrega e Inicio de Obra del primer activo a su cargo.

*El plazo total de la prestación del servicio, está sujeto a la plaza a la cual postule el profesional en la convocatoria.

8.1. Tipo de Prestación:

Única

Periódica

9. SISTEMA DE CONTRATACION:

Precios Unitarios

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio estará a cargo del NE, Residente de Obra y el Supervisor de Obra. En la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan por retraso en los plazos establecidos en los Términos de Referencia u Otras penalidades para la ejecución de los descuentos de corresponder.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago de los honorarios del Residente de Activo se efectuará previa presentación del Recibo por Honorarios y la conformidad de los RNE y Supervisor de Obra.

ETAPA	FORMA	MONTO (S/)
Primera Etapa Ejecución Física de Obra	Según Porcentaje de Avance Físico valorizado de la Inversión.	Monto Equivalente al 70%
Segunda Etapa Informe de Cierre	Pago único	Monto Equivalente al 30%

*El monto total y el monto de cada etapa depende de la plaza a la cual postule el profesional en la convocatoria.

12. AMPLIACIÓN DE PLAZO:

Las partes acuerdan que, en caso de declaratoria de emergencia sanitaria o ambiental, desastres, casos fortuitos o fuerza mayor que impidieran la prestación del servicio, de mutuo acuerdo suspenderán o procederán a su resolución, sin generar responsabilidad civil, penal o administrativa, renunciando a iniciar cualquier reclamo.

En relación a la tramitación de la solicitud de ampliación de plazo, será de acuerdo a lo establecido a la Directiva vigente y/o su modificatoria, conforme al siguiente detalle:

(...) a) Ampliación de Plazo

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales, ajenas a su voluntad.

a.1. En caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada que impidan al contratista entregar el bien o prestar el servicio en el plazo previsto en el contrato u orden.

a.2. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

La solicitud de ampliación de plazo debe ser presentada luego de finalizado el hecho generador sustentando las causales que impidieron la ejecución de la prestación, mediante un informe solicitado por el proveedor (...)"

En el caso de no contar con el sustento correspondiente, no se procederá con su evaluación y aprobación de la Ampliación de Plazo.

En virtud de la ampliación otorgada, el Núcleo Ejecutor amplía el plazo de la prestación del servicio directamente vinculado al contrato.

13. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS:

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulta seleccionado son propiedad del Núcleo Ejecutor, así como toda aquella información interna a la que tenga acceso para la ejecución del servicio

14. PENALIDAD:

14.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación

En el caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el NE le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

Se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías en general y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, **El Núcleo Ejecutor** puede resolver el contrato por incumplimiento.

14.2. Otras Penalidades

Otras penalidades aplicables. Según lo señala el artículo 1341° del código civil, queda establecido que, en caso de incumplimiento del presente contrato y las obligaciones asumidas por el contratado, será posible de ser sancionado este, al pago de una penalidad, la misma que tiene como efecto limitar el resarcimiento a la contraprestación.

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, el mismo que se detalla a continuación:

PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Formato de Cálculo	Procedimiento
1	Retraso en la presentación de rendiciones de cuenta mensual.	1.5 % de la UIT, por cada día calendario de retraso	Según documento del Residente de Obra, Supervisor de Activo, Supervisor de Obra o Núcleo ejecutor
2	Retraso en la presentación del reporte semanal.	1.5 % de la UIT, por cada día calendario de retraso	Según documento del Residente de Obra, Supervisor de Activo, Supervisor de Obra o Núcleo ejecutor

PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Formato de Cálculo	Procedimiento
3	Retraso en la presentación de informe con el cronograma de obra actualizado.	1.5 % de la UIT, por cada día calendario de retraso	Según documento del Residente de Obra, Supervisor de Activo, Supervisor de Obra o Núcleo ejecutor
4	No encontrarse presente en obra cuando se efectuó la visita inopinada por parte del Núcleo Ejecutor o el representante de la Entidad.	1.5 % de la UIT, por cada día calendario de retraso	Según documento del Residente de Obra, Supervisor de Activo, Supervisor de Obra o Núcleo ejecutor
5	Por no utilizar adecuadamente el equipo de protección personal	1.5 % de la UIT, por cada día calendario de retraso	Según documento del Residente de Obra, Supervisor de Activo, Supervisor de Obra o Núcleo ejecutor

Nota:

Las penalidades que puedan ameritar ser aplicadas no puede exceder del 10% del monto total del contrato suscrito entre el NE y el RESIDENTE, de advertirse que las penalidades superan dicho porcentaje, el NE puede resolver el contrato por incumplimiento.

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad del trabajo realizado y por los vicios ocultos del servicio ofertado corresponde al periodo de (07) años, contados a partir de la conformidad otorgada.

El contratista en caso de ser sujeto obligado a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N°31227 y el artículo 8 de su Reglamento, es responsable de la presentación oportuna de la DJI (inicio, periódica y cese), así como, es responsable de la información que consigna en dicha declaración.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN:

El/La proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.

Asimismo, el/la proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, el/la proveedor/a o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas

.....
Presidente del NE

Nombre:

DNI N°:

.....
Secretario del NE

Nombre:

DNI N°:

.....
Tesorero del NE

Nombre:

DNI N°:

.....
Proveedor

Nombre:

DNI N°:

Anexo N°01: Contenido Mínimo del Entregable de la Segunda Etapa del Servicio de Residente de Activo

INFORME MENSUAL

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Nombre de la Inversión:
- 1.2 Código Único de Inversión:
- 1.3 Territorio Hídrico Productivo:
- 1.4 Núcleo Ejecutor:
- 1.5 Equipo de Trabajo:

REGIÓN	CUI	CÓDIGO DE OBRA	NOMBRE DE OBRA	RESIDENTE ACTIVO	SUPERVISOR ACTIVO

II. INTRODUCCIÓN

[Breve descripción del Informe]

III. UBICACIÓN

- 3.1. Ubicación geográfica (UTM), hidrográfica y política de los activos.
- 3.2. Vías de comunicación y acceso hasta cada activo
- 3.3. Metas programadas y ejecutadas de cada activo.

IV. VALORIZACION DE AVANCE DE OBRA (AVANCE FISICO)

- 4.1. Valorización de Obra:
 - Valorización de avance físico por activo, sustentado por la Planilla de metrados (Según Anexo N°25.a)(*).
 - Valorización de avance físico por activo por mayores metrados (sin ampliación presupuestal), sustentado por la Planilla de metrados (Según Anexo N°25.b)(*).
 - Planilla de metrados (Según Anexo N°25.c)(*).
- 4.2. Materiales de almacén y en cancha (Según Anexo N°25.d)(*).
- 4.3. Control y valorización de maquinaria y equipo (Según Anexo N°25.e)(*).
- 4.4. Control de personal (Según Anexo N°09 y N° 10.c)

V. ANALISIS DE PARIDAS EJECUTADAS

VI. CONTROL DE CALIDAD DE OBRA

VII. ATRASO O ADELANTO DE LA OBRA

VIII. MODIFICACIONES APROBADAS

IX. OCURRENCIAS DESTACABLES

X. CUADERNO DE OBRA

**XI. ACTA DE COMPATIBILIDAD DE LA INVERSION (Según Anexo N° 04B) (*)
(solo para el primer informe)**

**XII. COPIA DEL ASIEN TO DE CUADERNO DE OBRA DE INICIO DE EJECUCION DE LOS
ACTIVOS ASIGNADOS.**

XIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

XIV. PANEL FOTOGRAFICO DEL PROCESO CONSTRUCTIVO

(*) De la Directiva General N°003-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Anexo N°02: Contenido Mínimo del Entregable de la Tercera Etapa del Servicio de Residente Activo

INFORME DE CIERRE

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Nombre de la Inversión:
- 1.2. Código Único de Inversión:
- 1.3. Territorio Hídrico Productivo:
- 1.4. Núcleo Ejecutor:
- 1.5. Equipo de Trabajo:

REGIÓN	CUI	CÓDIGO DE OBRA	NOMBRE DE OBRA	RESIDENTE ACTIVO	SUPERVISOR ACTIVO

II. INTRODUCCIÓN

[Breve descripción del Informe]

III. UBICACIÓN

- 3.1. Ubicación geográfica (UTM)
- 3.2. Ubicación Hidrográfica
- 3.3. Ubicación política

IV. METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS

[Breve descripción de las metas físicas programadas y ejecutadas, detallando alcances respecto al proceso constructivo]

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- a. Conclusiones
- b. Recomendaciones

VI. PANEL FOTOGRAFICO

[Panel Fotográfico de todas las actividades]

VII. ANEXOS

- a. Planilla de metrados
- b. Valorización final de Avance Físico de Obra de las qochas reportadas en el Informe.
- c. Copia Relación de materiales en almacén y en cancha
- d. Copia de Declaración jurada de pago de planilla de mano de obra
- e. Copia de Declaración jurada de pago de planilla – flete rural
- f. Copia de control de maquinaria y equipos
- g. Copia de Manifiesto de gasto
- h. Copia de los resultados de los ensayos de calidad de obra.
- i. Copia del asiento del cuaderno de obra donde se señale el inicio de la ejecución física del Activo.
- j. Copia del asiento del cuaderno de obra donde se señale el término de la ejecución física del Activo.